

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», la instalación de la subestación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona, calle Roncesvalles, número 7, en solicitud de autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondientes de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica, tipo intemperie, en Sádaba (Zaragoza), compuesta de un transformador de 2.000 KVA. de potencia, relación 66/13,2-10 kilovoltios. Esta subestación se alimentará con la energía procedente de la línea, a 66 kilovoltios, Caparroso-Carcastillo-Sádaba, y en su embarrado a 13,2 kilovoltios; se dispondrán siete salidas de línea con destino:

- 1.ª El Bayo y pueblos de Las Bardenas.
- 2.ª Layana, Uncastillo, Luesia y derivación de Biota.
- 3.ª Reserva.
- 4.ª Batería de condensadores.
- 5.ª Sádaba I.
- 6.ª Sádaba II.
- 7.ª Castiliscar, Sofuentes y pueblo nuevo de Alera.

Se instalará un transformador para servicios auxiliares de la subestación, a 25 KVA. de potencia, relación 13,200-230-133 voltios, así como los equipos correspondientes de protección, maniobra, control y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Zaragoza comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zaragoza de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona, calle Roncesvalles, número 7, en solicitud de autorización para instalar la línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondientes de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de un solo circuito de 66 KV., con conductores de aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos y de cadena en apoyos de hormigón vibrado, excepto en los cruces del río Ebro, que se utilizarán apoyos metálicos. Su recorrido, de 32 kilómetros, tendrá su origen en la subestación de Gallur y su término en la de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), constituyendo el último tramo del circuito a 66 kilovoltios, proyectado por la Empresa peticionaria entre las subestaciones de Caparroso y Tudela, ambas en Navarra, con el recorrido de Caparroso, Sádaba, Ejea de los Caballeros, Tauste, Gallur y Tudela.

La finalidad de esta línea será atender la demanda de consumos en Cinco Villas y la zona regable del canal de Las Bardenas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea de energía eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial del 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Zaragoza comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zaragoza de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Refinería de Petróleos de Escambreras, S. A.», la instalación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia, a instancia de «Refinería de Petróleos de Escambreras, S. A.», con domicilio en Madrid, carrera de San Jerónimo, 36, en solicitud de autorización para instalar una subestación